

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9800.-

VISTO:

El Expediente N° CD 085-C-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del Barrio Islas Malvinas solicita se exima a los vecinos del barrio de las tasas por apertura de zanjas y conexión domiciliaria de la red de gas, tramitada ante Camuzzi Gas del Sur mediante el Proyecto N° 002-073-00 (18/2003).-

Que la obra ha sido solventada en su totalidad por los vecinos y contribuye a mejorar su calidad de vida.-

Que la obra se encuentra totalmente concluida, quedando pendiente sólo el pago de las tasas "Excavación de zanjas en la Vía Pública, para la instalación de redes, por cuadra o fracción y por cada tipo de red, incluida la inspección" y "Permiso para la ejecución de conexiones domiciliarias de cualquier tipo de redes que acometen o se canalizan en forma subterránea en vereda, por unidad incluida la inspección".-

Que se trata de un barrio cuyos vecinos, en su mayoría, cuentan con muy escasos recursos.-

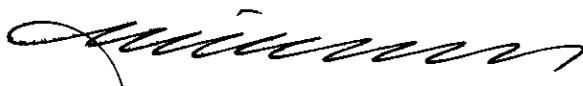
Que es voluntad de este Concejo Deliberante acompañar las iniciativas de los vecinos que contribuyan a elevar el nivel de infraestructura de la ciudad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 063/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2003 del día 07 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2003, celebrada por el Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): EXÍMASE a los vecinos del barrio Islas Malvinas del pago de las -----tasas establecidas en el Artículo 85°) de la Ordenanza N° 9769, Incisos 4.3 y 5.2, "Excavación de zanjas en la Vía Pública, para la instalación de redes, por cuadra o fracción y por cada tipo de red, incluida la inspección" y "Permiso para la ejecución de conexiones domiciliarias de cualquier tipo de redes que acometen o se canalizan en forma subterránea en vereda, por unidad incluida la inspección", tramitada ante Camuzzi Gas del Sur mediante el Proyecto N° 002-073-00 (18/2003).-



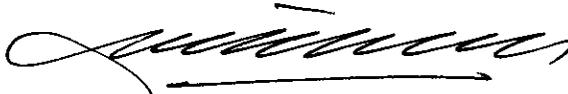
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° CD 085-C-2002).-

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
S. TRONCOSO

Ordenanza Municipal N° 9800 / 1200.3
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 085.C.2002.

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1433
Fecha: 03 / 10 / 03